

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

76

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras, por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado: “Actuaciones para el desarrollo del plan de acción contra el ruido de la fase II en la Autovía A-3. P.K. 8+800 a 10 + 000. Provincia de Madrid” de clave 39-M-15050.

Con fecha de 17 de mayo de 2024, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, P. D. del director general de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado “Actuaciones para el desarrollo del plan de acción contra el ruido de la fase II en la Autovía A-3. P.K. 8 + 800 a 10 + 000. Provincia de Madrid” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 7.867.156,17 euros.
2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:
 - La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - Dicha información pública lo será a los efectos siguientes:
 - a) De la declaración de utilidad pública y la reposición de servicios afectados.
 - b) En aplicación de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la naturaleza del proyecto requiere su sometimiento a un trámite de información pública.
 - Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen las actuaciones a realizar, para que la fijen en el tablón de anuncios.
 - Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
 - El período de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de la última de las publicaciones indicadas.
 - Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, en especial a:
 - a) Ayuntamiento de Madrid, y en particular, al Área de Gobierno Obras y Equipamiento, Coordinación General de Patrimonio, Obras y Equipamientos. D. G. Mantenimiento de Vías.
 - b) ADIF.
 - c) Titulares de los servicios afectados, en especial a DGT, Movistar, Nedgia Madrid, Orange-Jazztel, Unión Fenosa Distribución (UFD), Canal de Isabel II y ONO-Vodafone.

Durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, a los efectos del artículo

lo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de trazado y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y en el Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Madrid, a 28 de mayo de 2024.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/9.054/24)

